

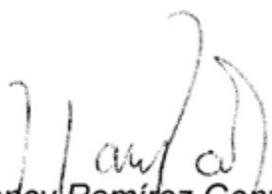
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532021-00406-00

Conforme a lo solicitado por la parte actora con base en lo preceptuado en el artículo 286 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Corregir el Mandamiento de Pago, proferido el 16 de junio de 2020 y auto de fecha 01 de diciembre de 2020 precisando que el nombre correcto del apoderado judicial de la parte actora es **José Iván** Suarez Escamilla.

Notifíquese

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.144 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 31 de agosto de 2021

Luz Stella Garzón  
Secretaria